



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR No. 27 DE 2015

SGR-210

FECHA: 18 de agosto de 2015

PARA: Comunidad Universitaria

ASUNTO: Verificación cumplimiento de requisitos designación del representante del Sector Productivo ante el Consejo Superior

La Secretaría General le informa a la comunidad universitaria que en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 027 de 2015 del Consejo Superior *“Por el cual se declara desierto el proceso de designación de representante del Sector Productivo del Consejo Superior y se establece el nuevo calendario para designar al representante del Sector Productivo al Consejo Superior para el periodo 2015 – 2017”* y el Acuerdo No. 007 de 2015 *“Por el cual se establece el reglamento para designar al Representante del Sector Productivo del Consejo Superior de la Universidad Pedagógica Nacional”* en su artículo 2, numeral 1 *“Requisitos de los postulados”* numeral 3 *“Remisión de documentos”* y numeral 4 *“Verificación de requisitos y documentos”*, se procedió a verificar los requisitos, la entrega de los documentos y la consulta de antecedentes penales, disciplinarios y fiscales de los(a) aspirantes, estableciendo lo siguiente:

CANDIDATO(A)S QUE CUMPLEN CON LOS REQUISITOS Y ENVIARON LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

GREMIO O ASOCIACIÓN	NOMBRE DEL POSTULADO
Asociación Colombiana de Cooperativas – ASCOOP	Tatiana Beatriz Serna Jaramillo
Cooperativa del Magisterio - CODEMA	William Agudelo Sedano

Una vez revisada la documentación remitida por la Asociación Colombiana de Cooperativas – ASCOOP y la Cooperativa del Magisterio – CODEMA, se concluyó que los aspirantes cumplen con lo estipulado en el precitado Acuerdo.



**UNIVERSIDAD PEDAGOGICA
NACIONAL**

Educadora de educadores

CANDIDATO(A)S EXCLUIDOS POR NO CUMPLIR CON LOS REQUISITOS O NO ENVIAR LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS

GREMIO O ASOCIACIÓN	NOMBRE DEL POSTULADO
Asociación de Editoriales Universitarias de Colombia - ASEUC	Lucila Lorena Ruíz Serna

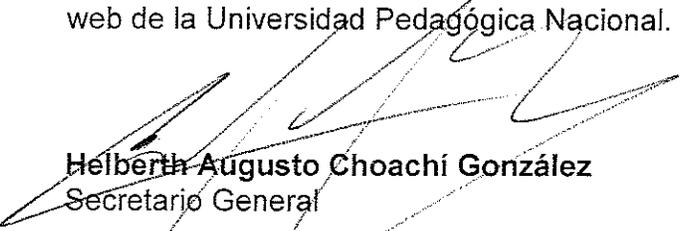
Una vez revisada la documentación allegada por la Asociación de Editoriales Universitarias de Colombia - ASEUC, se evidenció que no remitió en físico ni a través de correo electrónico los documentos señalados en los numerales 3.3, 3.5, 3.7, 3.8 y 3.9 del artículo 2° del Acuerdo No. 007 de 2015.

En cumplimiento con lo establecido en el Acuerdo No. 007 de 2015, artículo 2°, numeral 4 "verificación de requisitos y documentos" y el Acuerdo No. 027 de 2015, artículo 2°, la Secretaría General procede a realizar la publicación del presente informe en la página web de la Universidad, para conocimiento de la comunidad universitaria e interesados, el día 18 de agosto de 2015.

Los(as) aspirantes que hayan sido excluidos(as), podrán presentar su reclamación a través del correo electrónico: secretaria.general@pedagogica.edu.co, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la publicación del informe; siempre y cuando el motivo de exclusión no esté referido a la no entrega de alguno de los documentos descritos en el numeral 3, artículo 2° del Acuerdo No. 007 de 2015.

La Secretaría General junto con la Oficina Jurídica de la Universidad resolverá las reclamaciones dentro de los 3 días siguientes, publicando los resultados en la página web de la Universidad, el día 27 de agosto de 2015.

En constancia, se publica a las 8:00 a.m. del día 18 de agosto de 2015 en la página web de la Universidad Pedagógica Nacional.


Helberth Augusto Choachí González
Secretario General

Proyectó: Diana Maritza Cortés
Revisó: Leovigildo Latorré – Abogado SGR
Aprobó: Helberth Augusto Choachí González – Secretario General

00821-15